

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 84

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en el ganado existente en el término municipal de Ledigos; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los conejares de varios vecinos, señalándose como zona infecta los citados conejares; como zona sospechosa todo el término municipal y zona de inmunización, la que señale el Sr. Veterinario Titular y autorice la Dirección General de Ganadería.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XLVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 29 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil,

2057 Víctor Frago del Toro,

CIRCULAR Núm. 85

Habiéndose presentado la epizootia de mixomatosis en el ganado existente en el término municipal de Población de Arroyo; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los conejares de varios vecinos, señalándose como zona infecta los citados conejares; como zona sospechosa todo el término municipal y zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular y autorice la Dirección General de Ganadería.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el Capítulo XLVIII

del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 29 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil,

2058 Víctor Frago del Toro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de los padrones de Patente Nacional de las clases A y D para el ejercicio de 1957.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927, se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año 1957. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios, se exponen a continuación una serie de normas que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitándose los posibles retrasos en la confección de los citados documentos y las reclamaciones que pudieran surgir en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieren, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas o diferencias que pudieran observar.

PADRONES.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas Listas Cobratorias; se harán constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura, y poniendo especial atención en la matrícula de Obras Públicas y número de H. P. de los vehículos, a fin de evitar errores. Se unirá a cada Padrón certifica-

ción autorizada de haberse expuesto al público durante los quince últimos días del mes de Octubre, y en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los comprendidos entre el 15 y 20 de Noviembre.

En caso de que algún Ayuntamiento tenga vehículos de alguna de las clases en que se hallan clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la vigente Ley del Timbre del Estado en su artículo número 56, apartado 2.º

TARIFAS.— Clase «A».—La cuota mínima de esta Tarifa son de cinco caballos y se liquidarán con arreglo a la siguiente tabla:

H. P.	CUOTA	
	Anual	Semestral
5	250	125
6	320	160
7	390	195
8	460	230
9	530	265
10	600	300
11	700	350
12	800	400
13	900	450
14	1.000	500
15	1.100	550
16	1.200	600
17	1.500	750
18	1.800	900
19	2.100	1.050
20	2.400	1.200
21	2.700	1.350
22	3.000	1.500
23	3.500	1.750
24	4.000	2.000
25	4.500	2.250
26	5.000	2.500
27	5.500	2.750
28	6.000	3.000
29	6.500	3.250
30	7.000	3.500
31	7.500	3.750
32	8.000	4.000
33	8.500	4.250
34	9.000	4.500
35	9.500	4.750
36	10.000	5.000
37	10.500	5.250
38	11.000	5.500
39	11.500	5.750
40	12.000	6.000

Clase D.— Motocicletas sin asiento adicional, a razón de 40 pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos.

Motocicletas con asiento adicional o «sidecar», 50 pesetas por caballo y año, con limitación mínima de tres caballos.

Los vehículos propiedad de los Médicos tendrán una bonificación del 50 por 100 de la Patente, siempre que su peso no exceda de 750 kilogramos

Se incluirán en estos Padrones debidamente agrupados, todos los vehículos sujetos al pago de Patente Nacional, con la debida separación figurarán los que se hallen en situación de baja provisional y por último los exentos totalmente.

Se interesa a los señores Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y observancia de las reglas que anteceden, quedando en todo caso sujetos a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia 31 de Agosto de 1956.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté*. 2047

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: «Cementos Hon-toria, S. A.» (Cehosa).

Ubicación: Término municipal de Baños de Cerrato (Palencia).

Objeto de la petición: Instalación de un tercer horno, y reforma o ampliación de las demás secciones de la misma fábrica, para adecuarlas en su rendimiento a la capacidad máxima de producción.

Capacidad de producción: Aumentar las 120.000 Tm. anuales de producción actual, y llegar a las 250.000 Tm. al año.

Maquinaria y Materiales: Una pequeña parte de la maquinaria y materiales a emplear son de procedencia nacional. La de importación, que comprende la ca-

si totalidad, es la siguiente, no determinándose el país de procedencia, de algunas partidas:

Equipo de perforación, con 2 perforadoras de avance automático montadas sobre carro y 2 compresores portátiles equipados con motor eléctrico de 70 H. P. (Procedencia indeterminada).

Una excavadora modelo EIMCO 105, accionada por motor Diesel (Inglaterra o Estados Unidos).

3 Auto-volquetes DUMPER, equipados con caja de tipo pesado, de 4,5 metros cúbicos de capacidad (Alemania o Inglaterra).

Una trituradora de cilindro y mandíbula, accionada por motor eléctrico de 350 H. P., y una cinta alimentadora de láminas, accionada por motor eléctrico de 15 H. P. (Dinamarca).

Un teleférico de sistema monocabable y 5.000 metros de longitud, accionado por motor eléctrico de 25 H. P. para transporte de material de cantera a fábrica (Inglaterra).

Un puente-grúa para movimiento de materiales dentro del silohangar y para alimentar las tolvas de los molinos de crudo, con una cuchara de 2,5 metros cúbicos de capacidad (Alemania).

Una balsa de pasta para alimentación de Hornos, con puente giratorio y sus agitadores (España o Dinamarca).

Un elevador de pasta de descarga central, accionado por motor de 15 H. P. (Dinamarca).

Un alimentador de pasta, equipado con motor de 2,5 H. P. (Dinamarca).

Un horno rotativo de 72 metros de longitud y 2,75/3 metros con sus mecanismos correspondientes, accionados por motor de 80 H. P. (Dinamarca).

Un aspirador de gases con motor de 75 H. P. (Dinamarca).

Un ventilador primario con motor eléctrico de 40 H. P. (Dinamarca).

Un ventilador secundario, con motor de 60 H. P. (Dinamarca).

Un aparato dosificador para carbón con motor de 3 H. P. (Dinamarca).

Un molino Tirax para carbón accionado por reductor y motor eléctrico de 110 H. P. (Dinamarca).

Un sistema de depósitos de carbón molido (Dinamarca).

Un cuadro de maniobra y control a distancia (Dinamarca).

Un molino de bolas preparador para una capacidad de producción de 50 Tm. hora con los correspondientes aparatos alimentadores, etc. (Alemania o Dinamarca).

Un conjunto de blindajes y otros dispositivos para modernización de los actuales molinos (Alemania o Dinamarca).

Una bomba para transporte de cemento (Alemania o Dinamarca).

Una envasadora para la carga y pesado automático de sacos (Alemania o Dinamarca).

Un sistema de cintas transportadoras para el cargue de sacos (Alemania o Dinamarca).

Un dispositivo para el cargue de cemento a granel (Alemania o Dinamarca).

MATERIAS PRIMAS: Arcilla y caliza, y yeso de Cándido Casero de Hornillos de Cerrato, y carbón procedente de las cuencas de La Robla y Ponferrada.

CAPITAL A INVERTIR

Obras de fábrica, 7.500.000'00 pesetas.

Maquinaria de importación, 33.000.000'00 pesetas.

Maquinaria nacional, pesetas 20.900.000'00.

Total, 61.400.000'00 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de DIEZ DIAS NATURLES a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia de Palencia, en esta Jefatura de Minas, sita en la Avenida de Modesto Lafuente número 20.

Palencia 30 de Agosto de 1956.

—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas.* 2056

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 11 de Junio de 1956, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Leopoldo de Castro, en nombre de Industria Arsenicales Reunidas, Sociedad Limitada, domiciliada en La Coruña, en solicitud de Permiso de Investigación de doscientas pertenencias de mineral de hierro denominado «Polentinos», situado en el paraje «Salguerales» y «Cueto», del término de Polentinos y Lebanza, perteneciente al Ayuntamiento de Polentinos y San Salvador de Cantamuda (Palencia), a cuyo expediente ha correspondido el número 2.979 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de las dimensiones reglamentarias, situado 100 metros al Este de la confluencia del camino de Polentinos a la Abadía de Lebanza, con el camino denominado de Penillas, en el paraje Escobal de San Juan Canchorralosa. Desde este punto de partida se medirán 1.500 metros en dirección N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección Este y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 2.000 metros en dirección Sur y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección O. y se colocará la 4.ª y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las doscientas pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Polentinos y San Salvador de Cantamuda, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 30 de Agosto de 1956.

—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas.* 2055

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Tomás Toribio Moro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Palencia, sobre declaración de ruina inminente de los locales de la casa números 1 y 9 de la plaza de Cervantes, como consecuencia del expediente promovido por la Sra. Viuda de don José Gallego, después de haberse desestimado el recurso de reposición instado por el demandante en escrito de fecha 23 de Junio pasado contra el acuerdo citado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para

conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—V.º B.º: El Presidente, *Jesús Riaño Goiri.* —El Secretario accidental (ilegible). 2041

Administración de Justicia

Palencia

Cédula judicial de citación

Adrien Maurice Moinet, de 46 años, casado, Funcionario del Estado, hijo de Elexis y Marie Louise, natural de Saint Xandre y domiciliado en Tarbes, 7, Rue du Foulon, comparecerá en el Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia, sito en la calle del General Mola, núm. 22 el día CATORCE de SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y QUINCE, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones por atropello causadas al niño José María Antolin Calvo. Bajo los apremios que determina la Ley si no comparece.

Palencia 30 de Agosto de 1956.

—El Secretario, *Félix Arias.* 2046

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1956

Pomar de Valdivia. 2073

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1955)

Pedrosa de la Vega. 2045

HABILITACION DE CREDITO

Castrillo de Onielo. 2053

Revilla de Collazos. 2078

SUPLEMENTO DE CREDITO

Lagartos. 2052

Brañosera. 2069

Pomar de Valdavia. 2070

Moratinos. 2075

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Revilla de Collazos. 2064

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villamoronta. 2049

Villamartin de Campos. 2050

Lagartos. 2051

Hornillos de Cerrato. 2054

Villoldo. 2062

Revilla de Campos. 2063

Villasila de Valdavia. 2065

Moratinos. 2066

Camporredondo de Alba. 2067

Villameriel. 2068

Imprenta Provincial.—PALENCIA